



Unidad administrativa de Subvenciones

Expte: 327/2022

Ref: SUBV/MPS/vmsr

Trámite: Subvención nominativa C.D. FEMARGUIN, año 2022.

Asunto: **Remisión de certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local relativa a la subvención nominativa C.D. FEMARGUIN, año 2022..**

Mediante el presente, se remite notificación del certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local relativa a la subvención nominativa C.D. FEMARGUIN, año 2022..

Lo que tengo a bien trasladar para su consideración y a los efectos oportunos.

**En Mogán, a la fecha de la firma**

**Responsable del departamento de subvenciones**

**María Paz Suárez Llarena,**  
(s/decreto 892/2006 de 10 de mayo)

#### NOTIFICACION

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

**<<4. Expte. 327/2022. Propuesta de concesión de subvención nominativa C.D. Femarguín, año 2022.**

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes y Juventud, según Decreto nº2050/2019 de 17 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN**, con CIF nº **G76059047**, con destino a gastos corrientes relacionados con la actividad propia del Club Deportivo FEMARGUIN.

Visto el informe emitido el día 28 de febrero de 2022 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo csv es: [H006754aa9311c0e93207e6200020d21p](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 01 de febrero de 2022, de la aplicación presupuestaria 341.480.00 por importe de 18.000,00 euros y con destino a “EXP.321/2022. Subvención nominativa Club Deportivo FEMARGUIN”, y nº de operación 220220000596.

Visto el informe favorable emitido el día 28 de febrero de 2022 por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad **Club Deportivo FEMARGUIN**, con CIF nº **G76059047**, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [z006754aa90e1c08fd807e61ea020a12W](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 01/03/2022 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad Club Deportivo FEMARGUIN, cuyo csv es: [E006754aa90b010e4a207e60b2030a195](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B



e006754aa91909137cd07e60f5030a0c6

Documento firmado por: SELLO ORGANO MARIA PAZ SUAREZ LLARENA	Cargo: Responsable de Unidad Administrativa	Fecha/hora: 09/03/2022 10:08
--	--	---------------------------------



Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.- Autorizar, comprometer y conceder una subvención NOMINATIVA al CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN** con CIF nº G-76059047, por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00 del vigente Presupuesto General, para la realización de los gastos corrientes propios de su actividad, los cuales serán abonados, una vez suscrito el Convenio que aquí se trae para su aprobación y tal y como se recoge en la cláusula cuarta de este Convenio a suscribir, de la forma siguiente:

*“Esta subvención será abonada de forma **anticipada**, mediante transferencia bancaria al número de cuenta de titularidad del Club Deportivo FEMARGUIN.”*

**SEGUNDO.- Aprobar el Borrador del “Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN”** según el siguiente texto:

*“CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN, PARA GASTOS CORRIENTES PROPIOS DE SU ACTIVIDAD.”*

En Mogán, a \*\*\*\*\*.

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que trata sobre el procedimiento de concesión de subvenciones y que recoge en su apartado segundo que las subvenciones podrán concederse de forma directa si vienen previstas nominativamente en los Presupuestos de la Entidades Locales. Lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, con relación a los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. El artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que determina que la resolución y los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece en su apartado tercero los extremos que deben ser incluidos en el convenio y el artículo 21 de la OGS de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán que establece que el procedimiento para la concesión directa de subvenciones terminará con la resolución o, en su caso, el convenio a través del cual se instrumente la subvención.*

**REUNIDOS**

**De una parte,** La Sra. Alcaldesa – Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Doña Onalía Bueno García, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, así como el Acuerdo Plenario adoptado en fecha de 15 de junio de 2019, en el que toma posesión de su cargo y, dando fe, el Sr. Secretario de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Don David Chao Castro, de conformidad con la disposición Adicional Octava , letra d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de la otra,** el Sr. D. Miguel Ángel Sánchez Bordón, Presidente del Club Deportivo Femarguin, actuando como representante del Club Deportivo Femarguin con C.I.F.nº: G76059047, domiciliado a efectos del presente contrato en la Calle Sima nº42, Residencial Pino Seco, Arguineguín, 35120 Mogán.

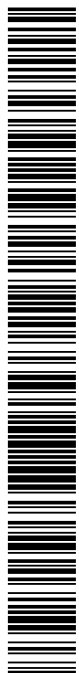
**EXPONEN**

**Primero.-** Que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán ha incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2022 en el apartado B.6. “Club Deportivo FEMARGUIN” una subvención destinada a colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con el Club Deportivo Femarguin, para cubrir parte de los gastos realizados por la propia actividad que realiza el Club.

*El Club Deportivo FEMARGUIN es un referente nacional en el fútbol femenino y actualmente compite en la liga de “Segunda División Femenina” de la Real Federación Española de Fútbol Femenino a nivel Nacional.*

*La cantera está formada por mujeres, muchas de ellas de este municipio de Mogán y para el municipio es un orgullo tener a un equipo en competición de la Segunda División.*

Documento firmado por: SELLO ORGANO MARIA PAZ SUAREZ LLARENA	Cargo: Responsable de Unidad Administrativa	Fecha/hora: 09/03/2022 10:08
--	--	---------------------------------



e006754aa91909137cd07e60f5030a0c6

Además está la importancia de dar visibilidad al tema de la igualdad de género, sobre todo en este tipo de deportes, donde siempre han primado los equipos masculinos sobre los femeninos,

El Ilustre Ayuntamiento con esta subvención contribuirá con el elevado coste y esfuerzo que el Club Femarguin realiza.

**Segundo.-** Que es objetivo del Club Deportivo FEMARGUIN continuar compitiendo, con el equipo de fútbol femenino, para ocupar un puesto dentro de la Primera División del Fútbol Femenino.

El Club Deportivo FEMARGUIN lleva una década luchando por una de las parcelas menos visibles del fútbol, el fútbol femenino y gracias a la constancia y al esfuerzo ha conseguido posicionarse en la Segunda División.

Las opciones por el ascenso a la Primera División es desde hace varios años un sueño por alcanzar y esta temporada el Reto Iberdrola ha arrancado con grandes victorias tanto dentro de casa como fuera de esta.

**Tercero.-** Para la adecuada ejecución de esta subvención, ambas partes han estimado oportuno celebrar el presente Convenio, para instrumentalizar la subvención concedida; así como coordinar su participación y colaboración en las actuaciones objeto del mismo.

Por ello, las entidades comparecientes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

### CLÁUSULAS

#### **Primera.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El Régimen Jurídico aplicable al presente convenio de concesión directa de una subvención, viene determinado por la siguiente normativa:

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el Boletín oficial de la Provincia núm. 91 de 02 de agosto de 2021

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán del año 2022; y restantes disposiciones que resulten de aplicación.

#### **Segunda- OBJETO**

El Presente Convenio tiene por objeto regular la subvención directa concedida al Club Deportivo FEMARGUIN, por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, para dar visibilidad a la igualdad de género en este tipo de deportes, donde siempre han primado los equipos masculinos frente a los femeninos y además, para colaborar con el elevado coste de los gastos de este Club, ayudándolos a mantener la segunda división y con opciones a primera división.

#### **Tercera.- ACTUACIONES**

Gastos corrientes relacionados con la actividad propia del Club Deportivo FEMARGUIN, que hayan sido realizados dentro del plazo de ejecución y relacionados con los siguientes gastos:

- Gastos de personal: nóminas y seguros sociales.
- Gastos corrientes: pagos por los arbitros de los partidos.
- Gastos por el alquiler de bienes necesarios para la gestión.
- Gastos publicidad: publicidad y propaganda.
- Gastos mutualidades.

Cualquier otro gasto diferente a los aquí expuestos, deberá ser consultado con el Departamento Gestor de esta subvención.

#### **Cuarta.- FINANCIACIÓN.**

Que las referidas actuaciones, sin perjuicio de su posterior reintegro, en ejecución del Convenio suscrito, serán ejecutadas por el Club Deportivo FEMARGUIN con financiación del Ayuntamiento de Mogán y hasta el límite de su financiación.

La aportación económica del Ayuntamiento de Mogán será de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €). Dicho importe se encuentra consignado en los propios presupuestos del Ayuntamiento de Mogán, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00



e006754aa91909137cd07e60f5030a0c6

Documento firmado por: SELLO ORGANO MARIA PAZ SUAREZ LLARENA	Cargo: Responsable de Unidad Administrativa	Fecha/hora: 09/03/2022 10:08
--	--	---------------------------------

Esta subvención será abonada de forma **anticipada**, mediante transferencia bancaria al número de cuenta de titularidad del Club Deportivo FEMARGUIN

#### Quinta.- OBLIGACIONES

El **CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN**, como beneficiario de la subvención, además de las obligaciones que se establecen con carácter general en la LGS, así como en el RGLS, y las contenidas específicamente en el presente convenio, se compromete expresamente durante el año 2022 a:

- Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada, objeto de la subvención, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RGLS.
- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado y, en todo caso antes del 30 de septiembre de 2022.
- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RGLS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, todo ello en los tres meses siguientes a la ejecución de esta subvención.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Someterse expresamente al presente convenio y a la interpretación que del mismo haga el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas. y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

#### Sexta.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La ejecución y justificación de la inversión corresponderá al Club Deportivo FEMARGUIN.

El plazo para la ejecución de la actuación corresponderá al periodo 01 de enero de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

El plazo para justificar la actuación correspondiente al presente Convenio finalizará a los tres meses siguientes a este plazo de ejecución, para lo que el Club Deportivo FEMARGUIN deberá presentar la documentación siguiente:

- Una memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago. Además se indicarán las desviaciones acaecidas al presupuesto estimado inicialmente.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso carta de pago de reintegro en supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.
- Copia de las facturas y de sus justificantes de pago, que justifiquen el total de la subvención concedida.

#### Séptima.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No procede exigir garantías al Club Deportivo FEMARGUIN como beneficiario de la subvención, toda vez que, al tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro, se encuentra exonerado en virtud de la letra c) del apartado 1 del Artículo 13º de la OGS del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

#### Octava.- PUBLICIDAD

El Club Deportivo FEMARGUIN se obliga a dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RGLS.

#### Novena.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes.



e006754aa91909137cd07e60f5030a0c6

Documento firmado por: SELLO ORGANO MARIA PAZ SUAREZ LLARENA	Cargo: Responsable de Unidad Administrativa	Fecha/hora: 09/03/2022 10:08
--	--	---------------------------------



#### Décima.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El Convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogado por causas justificadas, por mutuo acuerdo de las partes firmantes y sin necesidad de suscribir un nuevo Convenio.

Son causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia con una antelación de tres meses.

En los supuestos de resolución del Convenio, se devolverán las cantidades que de conformidad con lo acordado en el presente se hubiesen anticipado y estuviesen pendientes de justificar.

#### Décimo-primer.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención puede ser compatible con las concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, estando el beneficiario obligado a comunicar al Ayuntamiento de Mogán la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como tenga conocimiento de su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En ningún caso el conjunto de las ayudas públicas podrá superar el coste total de la actividad ya que en este caso el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, de acuerdo con las previsiones del artículo 34 del RLGS.

#### Décimo-segunda.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A los efectos de coordinación se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes que suscriben el presente Convenio, encargada del análisis y seguimiento de las actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos marcados y resolver las discrepancias que pudieren presentarse en su interpretación y ejecución.

#### Décimo-tercera.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

La contribución financiera del Ayuntamiento de Mogán no implicará subrogación del mismo en ningún derecho u obligación que se deriven de la titularidad de las actividades subvencionadas.

Y en prueba de conformidad lo firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, los intervinientes, en el lugar y fecha al principio indicados.”

**TERCERO.- Suscribir el** “Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN, para gatos corrientes propios de su actividad”, así como **autorizar** a la Alcaldesa - Presidenta para la firma del mismo.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Club Deportivo FEMARGUIN, a los efectos de la suscripción y firma del convenio.

**QUINTO.-** Informar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos de la suscripción y firma del convenio, asistida en este acto por el Secretario General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

**SEXTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y del Convenio suscrito al Departamento de Intervención.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B



e006754aa91909137cd07e60f5030a0c6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SELLO ORGANO MARIA PAZ SUAREZ LLARENA	Responsable de Unidad Administrativa	09/03/2022 10:08

09/03/2022 10:12

2022/2318

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de MOGÁN

e006754aa91909137cd07e60f5030a0c6

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por: SELLO ORGANO MARIA PAZ SUAREZ LLARENA	Cargo: Responsable de Unidad Administrativa	Fecha/hora: 09/03/2022 10:08
--	--	---------------------------------